

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000425

Callao, 18 JUN 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 017-2008-DE, y la Ley N° 28101 – Ley de Movilización Nacional, el Memorandum N° 489-2012-GRDSCNYDC, de fecha 09 de Junio del 2012, emitido por la Gerencia de Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú garantiza de la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional, siendo que la Defensa Nacional es Integral y permanente y se desarrolla en los ámbitos internos y externos, y establece que la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realiza a través de un Sistema cuya organización y funciones determina la ley, así como la ley determina los alcances y procedimientos de la Movilización, para efectos de la Defensa Nacional;

Que, la Ley N° 28478 – Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional establece la Naturaleza, finalidad, funciones y composición del Sistema; y la Ley N° 28101 – Ley de Movilización Nacional, precisa los derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia cuando ocurran conflictos o desastres que requieran de su participación; así como la utilización de recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-DE/SG se aprueba el Reglamento de la Ley de Movilización Nacional; y mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-DE se aprueba la Directiva Nacional de Movilización, cuyo texto tiene carácter de Secreto, y refiere que los Ministerios, **Gobiernos Regionales**, y Organismos del Estado involucrados quedan encargados del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Nacional de Movilización, en lo que corresponde a sus competencias;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el COMITÉ REGIONAL DE MOVILIZACIÓN el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

1. Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional de Callao, quien lo presidirá.
2. Gral. PNP (R) Walter Mori Ramírez, Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao.
3. Lic. Carlos Vladimir Villaverde León, Gobernador del Callao.



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Comité: A.P. (r) Carlos A. Sánchez Murrugarra, Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
(e) como Secretario Técnico.

5. Dr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao.
6. Lic. Omar Alfredo Marcos Arteaga, Alcalde Distrital de la Municipalidad de Ventanilla.
7. Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, Alcalde Distrital de la Municipalidad de Bellavista.
8. Sr. Daniel Almanzor Lecca Rubio, Alcalde Distrital de de la Municipalidad Carmen de la Legua Reynoso.
9. Contralmirante Santiago Guillermo Llop Mesenger, Comandante II Zona Naval del Callao.
10. Contralmirante Juan Carlos del Álamo Carrillo, Director Ejecutivo de Capitanías y Guardacostas.
11. Mag. FAP Eduardo Jesús Maraví Lindo, Comandante General Ala Aérea Nº 02
12. Gral. P.N.P. Carlos Moran Soto, Director de la Región Policial Callao
13. Crnl. EP Raúl Hilario Orellana Blotte, Jefe de la Legión Peruana de la Guardia
14. Dr. Ricardo Aldo Lama Morales, Director Regional de Salud
15. Dr. Víctor Manuel Portilla Flores, Director Regional de Educación del Callao



Artículo 2°.- ESTABLECER que las autoridades e instituciones antes señaladas, puedan designar alternamente a un representante para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifíquese la presente Resolución a los integrantes del Comité Regional de Movilización antes designados

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE